Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 225029

Fecha de expedición: 02/03/2021

MARÍA NOHEMY MURILLO GÓMEZ

Cédula de Ciudadanía
51985714

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

...rasPublicas/ConsultaPublicaDeTrIxIdentificacion.aspx

Resultado General -2021-02-24→8:40:41 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	51985714	MARIA	NOHEMY	MURILLO	GOMEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA NOHEMY MURILLO GOMEZ identificado(a) con CC 51985714 registra La siguiente información:

2021-02-24→8:40:41 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2007-06-05	5443	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
UNV	Local	Psicología	2009-06-30	5917	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La formación dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El iento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por ste Ministerio o por una Secretaria de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del alento Humano en Salud (ReTHUS).

ación telefónica a través del Centro de Contacto:

ogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

ario de atención:

es a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en

ada continua.

citudes, sugerencias y reclamos PQRSD

ficaciones judiciales

minos y condiciones de uso

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

MARIA NOHEMY

MURILLO GOMEZ

C.C 51985714-

PSICOLOGO(A)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FIRMA AUTORIZADA

Expedicion 31/07/2009

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Salud

Resolución No 5917 *de* 30/06/2009

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D,C

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) MURILLO GOMEZ MARIA NOHEMY Identificado(a) con CC número 51985714 expedida en BOGOTA D,E solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA UNIV.NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" el día 19/12/2008 y registrado en el libro 11 Folio 198 año 2008

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a MURILLO GOMEZ MARIA NOHEMY identificado(a) con CC número 51985714 expedida en BOGOTA D,E para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D,C.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizo el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30/06/2009

ORIGINAL FIRMADO POR EL

Dr. Herman Redondo Gómez

HERMAN REDONDO GÓMEZ.
Director de Desarrollo de Servicios.

Elaboro : Victor Sánchez
Reviso : Yudy Rodriguez

Bogotá, D.C 31-07-09
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) María Nohemy Murillo G.
CC. # 51985714

Firma Nohemy Murillo G.